



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

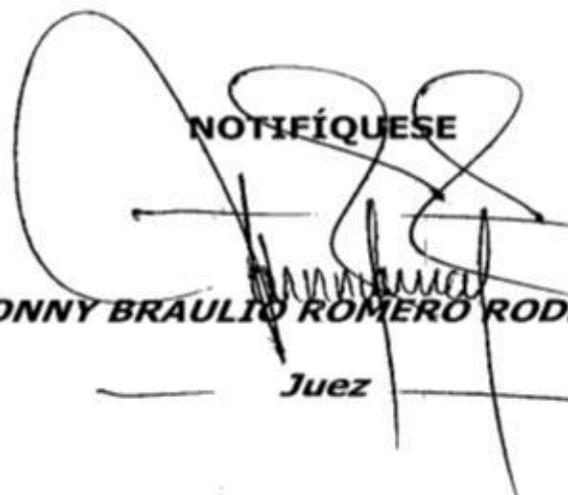
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| Radicado | 2015-01678 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Desarchiva proceso, resuelve solicitud ordena expedir oficio de desembargo |

En atención al anterior escrito allegado por las partes, una vez desarchivado el presente asunto, luego de examinar el expediente, se advierte que no se impartirá trámite a la solicitud de terminación por pago, ya que el presente asunto está terminado por desistimiento tácito desde el 28 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a expedir el oficio de desembargo, tal como se ordenó en el numeral segundo del auto de terminación.

Ya que la medida de embargo recae sobre un inmueble, se advierte que dicho oficio será diligenciado directamente por la Secretaría de Juzgado, no obstante, la parte interesada deberá estar atenta para cancelar los gastos de registro exigidos por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVA.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bce3769eb1d63c25e28b2f81363f989d97bbce72fc6bfaad6d86cc5d6dcc00**

Documento generado en 30/11/2021 03:41:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>